

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones, 10 de junio de 2024.-

ORDENANZA N° 019 /2024:

VISTO: La necesidad de adecuar y/o modificar la redacción de algunos Artículos de la Ordenanza General Fiscal N° 54/2023, (Parte Tributaria), considerando el actual contexto de desequilibrio financiero en las familias que deben hacer frente a los continuos incrementos de precios; y

CONSIDERANDO: QUE, por ello resulta necesario adecuar o modificar la redacción de los Artículos Ordenanza N° 54/2023 que contemple una reducción en los costos de determinadas tasas.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

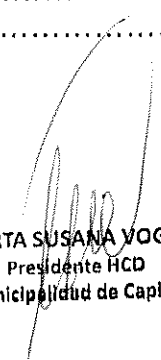
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 32° de la Ordenanza N° 54/2023 por el siguiente:
ARTICULO 32°: LICENCIA PARA CONDUCIR

Los montos por Derecho de Renovación y/o Otorgamiento serán en las cantidades de Unidades Fiscales (UF) que se especifican a continuación:

a) Otorgamiento clase A (16 Años) hasta 150 cc.	
Por un año.....	8,00 UF
b) Otorgamiento clase A hasta 150 cc.	
Por un año.....	8,00 UF
Por dos años.....	15,00 UF
Por tres años.....	22,00 UF
c) Otorgamiento clase A desde 150 cc.	
Por un año.....	12,00 UF
Por dos años.....	22,00 UF
Por tres años.....	32,00 UF


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



d) Otorgamiento clases B,C,D,E,F,G (y sus combinaciones)

Por un año.....	16,00 UF
Por dos años.....	31,00 UF
Por tres años.....	45,00 UF
e) Duplicado.....	6,00 UF
f) Cambio de datos (categoría, etc.).....	6,00 UF

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 47º de la Ordenanza N° 54/2023 por el siguiente:

ARTICULO 47º: Por derecho de oficina se abonarán los siguientes importes:

a) Por solicitudes en general.....	1,40 UF
b) Por certificado de libre deuda automotor e inmuebles	4,50 UF
c) Por certificado de baja automotor.....	20,00 UF
d) Por inscripción de ciclomotor	7,00 UF
e) Por inscripción de automotor y vehículo de transporte de pasajeros.....	10,00 UF
f) Por inscripción en catastro Municipal.....	4,80 UF
g) Por Certificado final o parcial de obra.....	18,00 UF
h) Por autorización de funcionamiento de Circo y Parques de Diversiones.....	22,00 UF
i) Otras actualizaciones.....	3,50 UF
j) Introducción de carnes fuera de horario.....	3,50 UF
k) Por autorización de espectáculos públicos.....	2,00 UF
l) Certificado Curso Vial.....	2,00 UF
m) Por Actas de Inspección de Obras no declaradas (clandestinas)	13,80 UF

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Artículo 50º de la Ordenanza N° 54/2023 por el siguiente:

ARTICULO 50º: Por el alquiler de máquinas viales o por el acarreo de agua con vehículo municipal y gastos fijos por hora hombre, se abonarán los siguientes montos:

a) Motoniveladora por hora.....	95,00 UF
b) Cargador frontal por hora.....	63,00 UF
c) Retroexcavadora por hora.....	80,00 UF
d) Camión volcador por hora.....	55,00 UF
e) Camión volcador por viaje de Tierra.....	47,00 UF
f) Camión volcador por viaje de Tosca.....	54,00 UF
g) Transporte de agua.....	23,00 UF
h) Desmalezadora con tractor, por hora.....	46,00 UF
i) Macheteadora (Triciclo), por hora.....	19,00 UF
j) Motoguadaña, por hora.....	15,00 UF
k) Fumigadora Termo difusora, por hora.....	16,00 UF
l) Tractor con acoplado por hora.....	46,00 UF
m) Alquiler contenedor por viaje.....	11,00 UF
n) Rolo vibro compactador con tractor, por hora.....	40,00 UF
o) Vibro compactador autopropulsado, por hora	63,00 UF
p) Hormigonera por día.....	19,00 UF

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



q) Camión con Grúa por hora.....	54,00 UF
r) Macheteo en cunetas (colonia) por Hectárea.....	55,00 UF
s) Uso de la Combi x Kilómetro Recorrido	1,00 UF
t) Mudanzas x km.....	0,50 UF
u) Camión volcador 6x4 por hora.....	109,00 UF

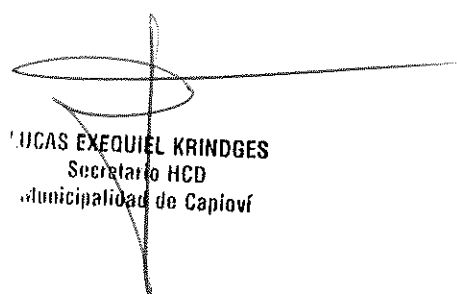
ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el Artículo 57º de la Ordenanza N° 54/2023, por el siguiente:

ARTICULO 57º: INFRACCIONES VARIAS: Serán sancionadas las siguientes Infracciones sin perjuicio del pago del gravamen correspondiente:

- h) Por tala de árboles ubicados en dominio público municipal sin autorización.
..... 40 a 100 UF.
- i) Por cada árbol podado ubicado en dominio público municipal sin autorización
..... 10 a 40.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. Establecer que la vigencia de las presentes modificaciones, será a partir del día 1º de Julio de 2024.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.**


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví